



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0869/2016</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Dígase Al Ocurante Que Su Primera Petición Ya Fue Acordada Favorablemente El Veinticuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, E Incluso Consta En Autos Que Por Sentencia Interlocutoria De Ocho De Octubre De Este Año, No Fue Aprobada Su Liquidación De Sentencia, Motivo Por El Cual, Tampoco Ha Lugar A Acordar Su Segunda Petición.</p> <p>Notifíquese Mediante Lista A Las Partes, Y Cúmplase</p>
<b>EXP. 0759/2016</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Unico.- Se Tiene A La Parte Demandada Autorizando Para Recibir Notificaciones A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<b>EXP. 1165/2016</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho .- Unico.- Téngase Al Funcionario Ocurante Remitiendo Documento Base De La Acción (pagaré), El Expediente En Donde Se Actúa, Copia Certificada De Testimonio De Ejecutoria Pronunciada El Día Once De Octubre De Esta Anualidad En El Amparo D-38/2018 De La Que Se Desprende Que La Justicia De La Unión No Ampara Ni Protege A Sistema De Credito Automotriz, Sociedad Anónima De Capital Variable, De Lo Que Se Toma Conocimiento.</p> <p>Así Se Ordena Grosar Al Presente Expediente El Expedientillo De Amparo D-38/2018 Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedente.</p> <p>Finalmente Se Ordena Mediante El Oficio De Estilo Remitir El Acuse Respectivo A La Autoridad Oficiante De El Expediente 1165/2016, Pagare Y Copias Certificada De Testimonio De Ejecutoria.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<b>EXP. 0167/2018</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho .- Unico.- Toda Vez Que Las Pruebas Admitidas El El Siete De Junio Del Año En Curso, Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, En Consecuencia Y Como Lo Solicita El Ocurante Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Nueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Para Que Las Partes En Este Juicio Comparezcan Por Si O Por Sus Abogados Patronos O Apoderados A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estime Pertinentes Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demanda Procurando La Mayor Brevidad Y Concisión.</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifiquese Mediante Lista A Las Partes

**EXP.** 0009/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Unico.- Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos A Angeles Molina Olivera

Notifiquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0145/2017  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Unico.- Hágase Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Que Solicita En Virtud De Que La Sentencia Definitiva Dictada El Ocho De Agosto Del Año En Curso, Se Encuentra Sub-judice Al Amparo Directo Que Promovió El Propio Ocurante En Contra De Dicha Sentencia.

Notifiquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0435/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treintade Octubre Dedos Mil Dieciocho.- Unico.- Hágase Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Que Solicita En Virtud De Que Su Petición Ya Fue Acordada El Diez De Septiembre De Dos Mil Dieciocho E Incluso Ya Se Dicto Sentencia Definitiva Dentro De Este Juicio El Uno De Octubre Del Año En Curso

Notifiquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0417/2017  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Unico.- Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta.

Notifiquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0181/2013  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treintade Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que Como Ya Se Le Indico En Diversos Proveídos, El Convenio Judicial Ratificado Por Las Partes El Once De Marzo De Dos Mil



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Trece, Elevado A La Categoría De Cosa Juzgada, Subsiste En Atención A Que La Interlocutoria De Cuatro De Febrero De Dos Mil Trece, Declaro Nulo Todo Lo Actuado A Partir De La Notificación Realizada El Dieciséis De Mayo De Dos Mil Trece, Con Relación Al Auto De Ocho De Ese Mismo Mes Y Año, Actuaciones Practicadas Posteriormente Al Referido Convenio, Quedando A Salvo Sus Derechos Para Solicitar La Ejecución Forzosa Del Mismo, En Caso De Incumplimiento

Notifíquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0451/1995

I. PRESCRIPCIÓN

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalados Para La Audiencia De Desahogo De Las Pruebas Admitidas Y Formular Alegatos Verbalmente Las Partes, El Ciudadano Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Y Secretaria Que Autoriza Y Da Fe Abogada María Antonieta Águila Cortés, Declaran Abierta La Presente Diligencia. Acto Continuo La Suscrita Secretaria Hace Constar Constar La Comparecencia Personal De La Abogada Patrona De La Parte Actora Incidental Licenciada Marlem Montes Gamboa Y María Del Refugio López Y Suárez, En Su Carácter De Albacea Y Representante Legal Del Demandado Juan Manuel Oliver Illescas.

No Así La Comparecencia Personal De Parte Demandada Incidental La Persona Moral Denominada Cigarrera La Moderna, S. A. De C. V., A Través De Su Representante Legal, Quien No Compareció A Contestar La Demanda Instaurada En Su Contra Y Se Le Tuvo Por Perdidos Los Derechos.

Acto Continuo Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas Según Su Calificación, Teniéndose Por Admitidas Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Incidental Y Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Las Siguietes :

De La Parte Actora Incidental :

La Instrumental Pública De Actuaciones.-

Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.

La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.

Enseguida Se Procede A Tomar Los Generales De Marlem Montes Gamboa, Quien Se Identifica Con La Certificación Notarial De La Cédula Profesional Número 2913441 Expedida Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaría De Educación Pública, Documento Que En Este Momento Se Le Devuelve Quedado Copia Simple Debidamente Cotejada Agregada En Autos, Y Previa Toma De Sus Generales Manifiesta Ser Originaria Y Vecina De La Ciudad De Puebla, Domicilio En Setenta Y Tres Poniente Número Mil Trescientos Quince Guión D, Colonia San José Mayorazgo, De La Ciudad De Puebla, De Cuarenta Y Tres Años De Edad, Estado Civil Soltera, Grado De Estudios Licenciatura En Derecho Que Ejerce. Y María Del Refugio López Y Suárez, En Su Carácter De Albacea Y Representante Legal Del Demandado Juan Manuel Oliver Illescas, Quien Se Identifica Con La Credencial Para Votar Expedida Por El Instituto Nacional Electoral Con Clave De Elector Lpsrrf43062221m500, Documento Que En Este Momento Se Le Devuelve Quedado Copia Simple



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Debidamente Cotejada Agregada En Autos, Y Previa Toma De Sus Generales Manifiesta Ser Originaria Y Vecina De La Ciudad De Puebla, Domicilio En Calle Estatuario Número Nueve Casa Uno, Lomas Del Mármol, De La Ciudad De Puebla, De Setenta Y Cinco Años De Edad, Estado Civil Soltera, Grado De Estudios Licenciatura, Ocupación Ama De Casa

Enseguida La Suscrita Secretaria La Concede El Uso De La Voz A La Abogada Patrono De La Actora Incidental, Para Que Formule Sus Alegatos Que En Derecho Le Correspondan, A Lo Que Manifiesta Lo Siguiente :

Que Mediante Acuerdo De Fecha Veintiocho De Abril De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, Se Le Hizo Saber A La Actora En El Presente Juicio Que Tenía Expeditos Sus Derechos Para Promover La Ejecución De Sentencia, Siendo Su Última Actuación Un Escrito De Fecha Veinticuatro De Febrero De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, Por Lo Han Transcurrido Mas De Diecinueve Años Sin Que Haya Sido Ejecutada La Resolución De Fecha Veinte De Febrero De Mil Novecientos Noventa Y Seis, Por Lo Que Ha Prescripción El Derecho Del Actor Para Ejecutar La Sentencia Lo Anterior Con Base En Lo Dispuesto Por El Artículo 1047 Del Código De Comercio, Que Establece La Regla General Para La Prescripción Ordinaria De Diez Años De Igual Forma El Artículo 79 Fracción V Del Código De Comercio, Establece Un Término De Cinco Años Para El Ejercicio Del Derecho De Ejecución De Sentencias En Juicios Ordinarios, Por Lo Que Es Procedente Se Declare La Prescripción De Ejecución De Sentencia, Toda Vez Que Ha Transcurrido Mas De Diecinueve Años, Tal Y Como Se aprecia De Autos.

Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1414 Del Código De Comercio, Téngase Por Celebrada La Audiencia Incidental En Éste Juicio, Ordenándose Se Pasen Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente. Y A Petición De La Compareciente Se Le Expide Una Copia Simple De La Presente Diligencia.

Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Diligencia, Que Es Firmada Por Las Comparecientes Y Por El Personal Judicial Actuante. Doy Fe. Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP. 0487/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.  
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido.

Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio, Se Tiene Al Fedatario Público Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa En Una Pieza, Sin Haberse Otorgando La Escritura Correspondiente, En Virtud De Que La Parte Demandada No Compareció A Firmar La Misma, En Consecuencia Con La Llegada De Los Autos Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.

Notifíquese Por Lista A Las Partes



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0959/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Dígase Al Ocurante Que La Sentencia Interlocutoria Dictada En Este Juicio, El Treinta Y Uno De Julio Del Año En Curso, Ya Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al No Ser Recurrible.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0013/2013

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada No Designó Perito Valuador De Su Parte, Dentro Del Término Concedido, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Hecho En El Proveído De Fecha Veintiséis De Septiembre Del Año Que Transcurre Y Se Le Tiene Por Conforme Con El Dictamen Que Emitió El Perito Del Demandante.

En Consecuencia De Lo Anterior Y Por Ser Procedente, Por Así Solicitarlo El Actor, Se Decreta El Remate En Primera Y Pública Almoneda, Respecto Del Inmueble Embargo En Este Litigio, Identificado Como: Departamento Número Uno Del Edificio "h", Seis, Lote Seis, Manzana Seis, Plaza Ahuehuate, Unidad Habitacional San Bartolo, De La Ciudad De Puebla. Inscrito En El Acervo Registral Bajo El Folio Real Inmobiliario Número 169617, Tanto En Su Parte Raíz Como En Su Construcción, Propiedad Que Se Encuentra A Nombre De Ernesto Baez Sánchez, Sobre El Cual Se Trabo Ejecución, Citando Postores Legales Para La Venta Por Medio De Edictos Que Deberán Fijarse En La Tabla De Avisos De Este Juzgado, Y Publicarse En Los Periódicos Oficial Del Estado Y El El Sol De Puebla, Por Tres Veces En Un Término De Treinta Días, Siendo El Precio Base Para La Postura Legal Del Avalúo Practicado Por El Perito Designado Por La Parte Actora Maestra En Valuación Elizabeth Rosete Mendoza, La Cantidad De Cuatrocientos Tres Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Debiéndose Presentar Posturas Y Pujas, En Los Términos Establecidos Por La Ley; En Consecuencia Y A Efecto De Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate, Se Señalan Las Doce Horas Del Día Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, En La Forma Y Términos Establecidos Por El Artículo 495 Del Código Adjetivo En La Materia, Las Posturas Se Exhibirán En La Audiencia Y Se Harán Conforme A Los Requisitos Establecidos Por El Precepto Legal Invocado En Último Término Y Las Pujas En Términos Del Artículo 496 Del Código Adjetivo En La Materia.

Asimismo, Hágase Saber Al Demandado Que Podrán Liberar Su Propiedad, Pagando Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades, Hasta Antes De Causar Estado El Auto De Fincamiento Del Remate.

Notifíquese Por Lista A Las Partes





# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0465/2011</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 19 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.</p> <p>Se Desecha La Promoción, Toda Vez Que Quien Promueve No Es Parte En El Presente Juicio.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes Y Al Ocurante</p>
<b>EXP. 0399/2016</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia En La Forma Y Términos Que De La Misma Se Desprenden, En Consecuencia Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surtan Efectos La Notificación De Este Auto, Manifieste Lo Que Su Derecho Importe.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<b>EXP. 0157/2017</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia En La Forma Y Términos Que De La Misma Se Desprenden, En Consecuencia Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surtan Efectos La Notificación De Este Auto, Manifieste Lo Que Su Derecho Importe.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<b>EXP. 0705/2017</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Visto El Estado Que Guarda Los Presentes Autos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtió Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial De Fecha Veinticinco De Abril De Dos Mil Dieciocho, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Hasta La Presente Fecha Haya Promovido Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento, Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción Dentro Del Presente Juicio, Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Ordenándose Levantar El Embargo Trabado Mediante Diligencia De Fecha Veintiuno De Marzo De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Por Otra Parte Y Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Se Girara El Oficio A La Empresa</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP. 0717/2017**

PRINCIPAL

Confites Fadechi, S.a.de C.v., Para Que Deje De Descontar El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo De La Demandada, Así También Se Hace Saber A La Parte Actora Que Por Seguridad, Se Pone A Su Disposición Únicamente De Ella O Abogado Patrono Autorizado Los Documentos Exhibidos Como Fundatorio De La Acción, Pudiendo Pasar A Recibirlos En Un Horario De Diez Treinta A Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón E Identificación Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Visto El Estado Que Guarda Los Presentes Autos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtió Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Dieciocho, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Hasta La Presente Fecha Haya Promovido Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento, Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción Dentro Del Presente Juicio, Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Ordenándose Levantar El Embargo Trabado Mediante Diligencia De Fecha Veintisiete De Octubre De Dos Mil Diecisiete Y Se Libera Al Depositario Judicial De Las Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Sin Necesidad De Girar Oficio A Dependencia Alguna Para Cancelar, Toda Vez Que No Se Envió Ningún Oficio.

Por Otra Parte Y Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Se Hace Saber A La Parte Actora Que Por Seguridad, Se Pone A Su Disposición Únicamente De Ella O Abogado Patrono Autorizado Los Documentos Exhibidos Como Fundatorio De La Acción, Pudiendo Pasar A Recibirlos En Un Horario De Diez Treinta A Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón E Identificación Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada

**EXP. 0733/2017**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Visto El Estado Que Guarda Los Presentes Autos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtió Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Dieciocho, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Hasta La Presente Fecha Haya Promovido Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento, Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Extingue La Instancia Pero No La Acción Dentro Del Presente Juicio, Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Ordenándose Levantar El Embargo Trabado Mediante Diligencia De Fecha Veintisiete De Octubre De Dos Mil Diecisiete Y Se Libera Al Depositario Interventor Con Cargo A La Caja De Las Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie.</p> <p>Por Otra Parte Y Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Se Hace Saber A La Parte Actora Que Por Seguridad, Se Pone A Su Disposición Únicamente De Ella O Abogado Patrono Autorizado El Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, Pudiendo Pasar A Recibirlo En Un Horario De Diez Treinta A Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón E Identificación Que Obre En Autos.</p> <p>Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada</p>
<p><b>EXP. 0759/2017</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Dígase A La Ocurante Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro De Este Juicio El Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al No Ser Rrecurrible.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP. 1689/2008</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Devolviendo El Oficio 1864 Girado Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Porque Existe Error En La Fecha Del Acuerdo Que Ordena La Entrega Del Dinero Exhibido A La Parte Actora, En Consecuencia Se Deja Sin Efecto El Mismo Ordenándose Elaborar El Oficio Ordenado El Veintiséis De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Al Jefe Del Departamento Antes Mencionado.</p> <p>Notifíquese Mediante Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP. 1087/2003</b> AMPARO DIRECTO</p>	<p>Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Con El Escrito De Fernando Muñoz Guarneros En Su Carácter De Endosatario En Procuración Del Titular Del Documento Fundatorio De La Acción Leobardo Ramirez Morales, Y Demanda De Amparo Directo Que Acompaña, Fórmese Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado Bajo El Mismo Número Que El Principal Con El Cual Se Relaciona El Presente Expedientillo De Amparo Y Con Fundamento En Los Artículos 170, 171, 174, 175, 176, 178 Y Demás Relativos De La Ley De Amparo, Téngase Al Ocurante, Interponiendo Demanda De Amparo Directo, En Tal Virtud Y En Cumplimiento Al Cuarto De Los Dispositivos Legales Aplicados Se Tiene A Fernando Muñoz Guarneros En Su Carácter De Endosatario En Procuración Del Titular Del Documento Fundatorio De La Acción Leobardo</p>





# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ramirez Morales, Interponiendo Juicio De Amparo Directo En Contra De La Sentencia Definitiva Dictada Con Fecha Treinta Y Uno De Agosto Y La Aclaración De Sentencia De Fecha Cuatro De Octubre Ambos De Dos Mil Dieciocho, Dentro Del Expediente Número 1087/2003, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Inicialmente Por Mariano Villegas Sosa Y Continuada Por Leobardo Ramirez Morales En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Leobardo Ramirez Morales En Contra De Leonardo Rojas Luna Como Deudor Principal, Por Los Motivos Que De Su Escrito Se Desprenden; En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Del Tercero Interesado Leonardo Rojas Luna Con Domicilio Ubicado En Calle Rio Nilo, Numero Seis (6) De La Colonia Santa Cruz Buena Vista, De La Ciudad De Puebla, Y Lo Emplace Corriéndole Traslado Con La Copia Simple De La Demanda De Amparo Directo Siguiendo Los Lineamientos Que Para Tal Efecto prevé La Ley, Debiendo Requerir A Dicho Interesado Para Que En El Término De Tres Dias A Partir De Que Surta Efectos El Emplazamiento, Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Ante El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Con Residencia En El Estado De Puebla, Ó Zona Conurbada Con La Prevención Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Les Practicarán Mediante Lista Que Se Fije En Los Estrados De Ese Tribunal, Así Como En El Portal De Internet Del Poder Judicial De La Federación, Acorde A Lo Dispuesto Por Los Arábigos 26 Fracción Iii, Y 29 De La Ley De Amparo En Vigor, Así Como En El Diverso 297 Fracción Ii Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A Las Ley De Amparo.

Haciéndole Saber Al Citado Actuario Que Se Le Autoriza Para Que Realice El Emplazamiento Aún En Días Y Horas Inhábiles, En Términos De Lo Dispuesto Por Los Diversos 21 De La Ley De Amparo Y 1065 Del Código De Comercio.

Por Otro Lado Y En Cumplimiento A Lo Dispuesto Por El Artículo 178 De La Ley De Amparo, Hágase Constar Al Pie Del Escrito Original De La Demandada De Garantías Con La Que Se Da Cuenta, La Fecha En Que Se Notifico Al Quejoso El Acto Reclamado, Así Como La Fecha De Presentación De La Demanda De Amparo Y Hecho Que Sea Lo Anterior Mediante Atento Oficio Remítase Al Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Con Residencia En El Estado De Puebla, El Escrito En Mención Así Como El Emplazamiento Que Se Realice A Los Terceros Interesados La Demanda De Amparo, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Dentro Del Amparo Directo En Comento.

Notifíquese Mediante Lista A La Parte Actora,

EXP. 1017/2010

AMPARO

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Se Tiene A La Autoridad Federal Ocurante Comunicando Que El Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Declaro Sin Materia El Recurso De Revisión Interpuesto En Contra De La Sentencia Dictada En El Incidente De Suspensión Del Amparo Número 494/2018-iii, De Lo



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0269/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Visto El Estado Que Guardan Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que Está Transcurriendo El Término De La Dilación Probatoria Concedido A Las Partes Y Que Las Pruebas Ofrecidas Por Ambas Partes Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Es Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si, O Por Su Abogado Patrono O Apoderado A Las Diez Horas Del Dia Once De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demandada Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0255/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho .- Sentencia Definitiva .- R E S U E L V E

Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución.

Tercero.- La Parte Actora, Probó Su Acción Cambiaría Directa. La Parte Demandada No Compareció A Juicio.

Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A La Parte Demandada A Pagar A La Cantidad De Cuatrocientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto Suerte Principal,.

Quinto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Intereses Moratorios A Razón Del Doce Por Ciento (12%) Anual, Sobre La Cantidad Contendida En El Documento Fundatorio De La Acción, Los Que Serán Calculados De Acuerdo A Lo Señalado Por El Considerando 6 De Esta Resolución Y Cuya Cuantificación Será Motivo De Liquidación De Sentencia Que Al Respecto Se Formule. Pagos Que Deberá Realizar La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados Para Que Con Su Producto Se Haga Pago Al Acreedor.

Sexto.- Resulta Improcedente Condenar A La Parte Demandada Al Pago De Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio Por Las Razones Expuestas En El Considerativo 7.

Notifíquese Mediante Lista A La Demandada



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

